

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación del acuerdo adoptado por la Resolución de la Alcaldía número 0229/10 de 16 de marzo de 2010, a doña Francieles María García de Souza, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, lo siguiente:

Visto el contenido del escrito registrado con el numero 5266 de entrada en este Ayuntamiento, el 9 de octubre último, presentado por doña Francieles María García de Souza, solicitando le sea expedido un recibo, para el pago del IVTM, correspondiente al año 2009, por la mitad de su importe por el vehículo marca "Volkswagen", modelo Golf, matrícula M-1898-LU, al haber causa baja temporal voluntaria, ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, el 26 de junio de 2009, según fotocopia de los antecedentes del citado vehículo, expedido con fecha 30 del mismo.

Considerando: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo y exclusivamente está previsto el prorrateo el pago del importe de las cuotas del impuesto, por trimestres naturales, en los casos de baja definitiva del vehículo y en las bajas temporales por causas de sustracción o robo.

Visto el informe emitido por los servicios de colaboración con la recaudación municipal, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Primero.—Se proceda a la denegación del prorrateo de cuotas trimestrales solicitado, debiendo satisfacer el importe íntegro de la cuota correspondiente al año actual, conforme a derecho.

Segundo.—Que se notifique al interesado.

Tercero.—Dar cuenta de la presente al Pleno de esta Entidad en la próxima sesión ordinaria que se celebre, así como comunicarlo en extracto a las Administraciones Estatal y Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Cubas de la Sagra, a 7 de abril de 2010.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/4.004/10)